



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE B31090582	D./DÑA. MUSITU PEREZ DE ZABALZA, Yolanda	NIF/NIE 18195942K	EN CONCEPTO DE (1) REPRESENTANTE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ACCUAE SERVICIOS INTEGRALES S.L.		DOMICILIO SOCIAL CL Mtº de la Oliva 33 E	
PAÍS ESPAÑA	MUNICIPIO PAMPLONA	31201	C. POSTAL 31011

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN 0111	CÓDIGO 31004045870	CUENTA COTIZACIÓN	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMP.EDIF Y LOCALES	79
-----------------	-----------------------	----------------------	--	----

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAÍS ESPAÑA	724	MUNICIPIO PAMPLONA	31201
----------------	-----	-----------------------	-------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADORA/A

D./DÑA. ALFARO GONZALES, Marisol Trinidad	NIF/NIE 73114241R	FECHA NACIMIENTO 29-10-1970	Nº AFILIACIÓN S. S. 311003553602
NIVEL FORMATIVO ESTUDIOS PRIMARIOS COMPLETOS 12			NACIONALIDAD ESPAÑOLA 724
MUNICIPIO DEL DOMICILIO PAMPLONA	31201	PAÍS ESPAÑA	011

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña. _____, con NIF/NIE _____, en calidad de (2) _____.

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) LIMPIADORA, incluido/a en el grupo profesional de LIMPIADORA P, para la realización de las funciones (4) _____ de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa. En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) CL Monasterio de la Oliva 33 En Dc PAMPLONA.

TRABAJO A DISTANCIA(5)

SEGUNDA. La jornada de trabajo será (6):

A tiempo Completo: la jornada de trabajo será de _____ horas semanales, prestadas de _____ a _____, con los descansos establecidos legal o convencionalmente(7).

A tiempo Parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de 28,17, horas al día, a la semana, al mes, al año(6), siendo esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable(8).

La distribución del tiempo de trabajo será de (9) de lunes a sábado, según calendario entregado a la trabajadora conforme a lo previsto en el convenio colectivo.

En el caso de jornada a tiempo parcial señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (10):

Sí No

TERCERA. La duración del presente contrato se extenderá desde 01-06-2024, hasta 02-07-2024. Se establece un período de prueba de (11) -- --.

CUARTA. El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuirán en los siguientes conceptos salariales (13) los legalmente establecidos.

QUINTA. La duración de las vacaciones anuales será de (14) según Art. 9 del convenio colectivo.

SEXTA. A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con el art. 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006, de 29 de diciembre.

SÉPTIMA. En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo de LIMPIEZAS.

OCTAVA. El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Contrat@, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a su concertación.

NOVENA. ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

-
- (1) Director/a, Gerente, etc.
 - (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
 - (3) Indicar profesión, oficio o puesto de trabajo a desempeñar.
 - (4) Las funciones pueden ser todas las del grupo profesional o solamente alguna de ellas.
 - (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en la Ley 10/2021, de 9 de julio (BOE de 10 de julio), y requiere la firma del correspondiente acuerdo.
 - (6) Marque lo que corresponda.
 - (7) Indique la jornada del trabajador.
 - (8) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada convenio de aplicación, o, en su defecto, la jornada máxima legal.
 - (9) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
 - (10) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo adjuntar el anexo si hay hojas complementarias.
 - (11) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Estatuto de los Trabajadores.
 - (12) Diarios, semanales, o mensuales.
 - (13) Salario base, complementos salariales, plusnes.
 - (14) Mínimo: 30 días naturales.



El/la trabajador/a



El/la representante
de la empresa

El/la representante legal
del/ de la menor, si procede

Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda), se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

- POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.
- PARA SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
- PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESA DE INSERCIÓN.
- PARA PERSONAS TRABAJADORAS MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIAS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
- PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
- DE RELEVO.
- VINCULADOS A PROGRAMAS DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.
- DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
- DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
- PARA DEPORTISTAS PROFESIONALES.
- DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
- PARA PERSONAS TRABAJADORAS AL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
- PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
- PARA PERSONAL INVESTIGADOR.
- PARA PERSONAS TRABAJADORAS PENADAS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
- PARA PERSONAS MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES. (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
- OTRAS SITUACIONES.

Y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN

- INCREMENTO OCASIONAL IMPREVISIBLE O LAS OSCILACIONES QUE, AÚN TRATANDOSE DE LA ACTIVIDAD NORMAL DE LA EMPRESA, GENERAN UN DESAJUSTE TEMPORAL ENTRE EL EMPLEO ESTABLE DISPONIBLE Y EL QUE SE REQUIERE

CÓDIGO DE CONTRATO

TIEMPO PARCIAL 502

Las circunstancias concretas que justifican este contrato son: SUSTITUCIÓN DE BIRSEN BARUT POR VACACIONES

La duración prevista que no podrá exceder de 6 meses, hasta 1 año por convenio colectivo sectorial, será 14 días

La conexión entre las circunstancias concretas que justifican este contrato y su duración es SUSTITUCIÓN DE BIRSEN BARUT POR VACACIONES

CLÁUSULAS ADICIONALES

Primera: A los efectos del Art. 5.1 de la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal, el empleado reconoce haber sido informado expresamente por la empresa, y a estos efectos autoriza al tratamiento de sus datos personales a los fines de confeccionar las nóminas y Seguros Sociales y demás declaraciones que tenga que realizar la empresa o los servicios profesionales de terceros por ésta contratados.

Segunda: El trabajador tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de todos los documentos, escritos e información de la empresa durante la vigencia del presente contrato, especialmente la información relativa a personas físicas y/o jurídicas recogida en ficheros de datos personales. Esta obligación subsistirá aun después de finalizada la relación laboral.

El trabajador será responsable de todos los daños y perjuicios que para la empresa de deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

Y para que así conste, se extiende este contrato, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En PAMPLONA a 1 de junio de 2024.

El/la trabajador/a

ACCUDE
SERVICIOS INSTITUCIONALES
Avda. Alfonso I, 12 - 31001 Pamplona
Telf. 948 12 00 00 - Fax 948 12 00 01

El/la representante
de la empresa

El/la representante legal
del/ de la menor, si procede

ANEXO AL CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

SOBRE PACTO DE HORAS COMPLEMENTARIAS

EMPRESA: ACCUAE SERVICIOS INTEGRALES SL

TRABAJADOR/A: ALFARO GONZALES Marisol Trinidad

PRIMERA.- La trabajadora contratada ALFARO GONZALES, Marisol Trinidad, titular del DNI 73114241R, se compromete a realizar, a solicitud del empresario, hasta un máximo de 360 horas complementarias anuales, que suponen el 30% de las horas pactadas en el contrato de trabajo celebrado el día 1 de junio de 2024, y comunicado en el Servicio Público de Contrat@

SEGUNDA.- La distribución y forma de realización de las horas complementarias pactada, deberá atenerse a lo establecido al respecto en el convenio colectivo de aplicación y en el pacto de horas complementarias.

TERCERA.- El empresario preavisará con un mínimo de TRES DIAS de antelación a su realización el día y la hora en que el trabajador deberá realizar las horas complementarias dentro de los máximos establecidos legalmente a los efectos.

CUARTA:- la realización de horas complementarias habrá de respetar en todo caso, los límites en materia de jornada y descansos establecidos en los artículos 34, apartados 3 y 4; 36 apartados 1 y 37 del Estatuto de los Trabajadores.

QUINTA.- Las horas complementarias efectivamente realizadas se retribuirán como ordinarias, computándose a efectos de base de cotización a la Seguridad Social y periodos de carencia y bases reguladoras en las prestaciones.

SEXTA.- El pacto de horas complementarias podrá quedar sin efecto por renuncia del trabajador mediante un preaviso de quince días, cuando concurren las circunstancias reguladas en el apartado 5.g) del artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores.

SEPTIMA.- En caso de que el empresario incumpliera cualquiera de las estipulaciones referidas en este ANEXO así como las obligaciones establecidas en el artículo 12.5 del Estatuto de los Trabajadores, modificado por el artículo seis de la Ley 12/2001 de 9 de Julio, (B.O.E. del 10 de Julio), para las horas complementarias, la negativa del trabajador a la realización de las mismas, no constituirá conducta sancionable.

Y para que así conste, se firma el presente anexo por triplicado ejemplar en el lugar y fecha que a continuación indicamos, firmando las partes interesadas.

En Pamplona a 1 de junio de 2024

LA EMPRESA


Monasterio de la Oliva, 33 (Entrepalma, Ocha.) 31011 PAMPLONA
T.948 255840 F.948 255411 CIF B31090682

LA TRABAJADORA

